

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 69000 del 02 enero 2026

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SANTA FE para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE RED BRINDANDO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS QUE MANEJA LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LOS USUARIOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 9920242930 --- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN SANTA FE

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA o INGENIERÍA DE SOFTWARE o INGENIERÍA INFORMÁTICA o INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES o INGENIERIA DE SISTEMAS Y
Núcleo Básico del Conocimiento:	INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	24 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título profesional en áreas del conocimiento o (NBC) núcleo básico del conocimiento o campo amplio del conocimiento en: Ciencias sociales o ciencias políticas o ciencias humanas o ciencias de la educación o o áreas administrativas o ingenierías y/o afines al objeto a contratar.
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 69000 del 02 enero 2026**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 151447 del 27 DIC 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**